



GESTIÓN DE LAS FRONTERAS

Sobre la base de la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes, adoptada el 19 de septiembre de 2016, el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular establecerá una serie de principios, compromisos y entendimientos entre los Estados Miembros respecto de la migración internacional en todas sus dimensiones. El Pacto Mundial deberá contribuir de manera sustantiva a la gobernanza mundial y fomentar la coordinación en materia de migración internacional. Los “documentos temáticos”, preparados por la OIM para someterlos a la consideración de los Estados Miembros, exponen a grandes rasgos los temas y propuestas esenciales con objeto de informar a los interlocutores del proceso de consulta de 2017 que ha de conducir a las negociaciones intergubernamentales y finalmente a la adopción del Pacto Mundial.

INTRODUCCIÓN

Uno de los retos más difíciles que afrontan los gobiernos en el ámbito de la política migratoria es encontrar un equilibrio entre prioridades contrapuestas y en apariencia incompatibles, sobre todo cuando se entrecruzan intereses de movilidad y seguridad. Por una parte, la migración ofrece un gran potencial para promover el crecimiento económico y el desarrollo social a través de las competencias, el dinamismo y la innovación que aportan los migrantes. Por otra parte, los Estados también tienen un interés legítimo en salvaguardar la seguridad nacional y combatir actividades delictivas transnacionales tales como la trata, el tráfico y el terrorismo. Así pues, los gobiernos se enfrentan al dilema de tener que acoger entre políticas que a simple vista parecen contradictorias: por un lado, deben encontrar la mejor manera de facilitar los movimientos legítimos de personas y bienes y, por otro, mantener la seguridad de sus fronteras. Aun así, ambos aspectos deberían considerarse como prioridades que se refuerzan mutuamente, y no contrapuestas.

No obstante, la gestión eficaz de las fronteras puede ayudar a los Estados y a las agrupaciones regionales a encontrar un enfoque más equilibrado que consolide su propia seguridad nacional, de conformidad con el derecho internacional, y que al mismo tiempo proteja los derechos y reduzca las posibles vulnerabilidades de quienes cruzan las fronteras. Por consiguiente, la buena gestión de las fronteras tiene un doble propósito, pues ayuda a equilibrar los intereses de los Estados, tanto el de facilitar los movimientos transfronterizos como el de mantener la seguridad. Para conseguir este equilibrio, es preciso que las políticas e intervenciones de gestión de las fronteras se centren en cuatro esferas de trabajo: 1) la gestión de la identidad, 2) los sistemas de información para la gestión de fronteras, 3) la gestión integrada de las fronteras¹ y 4) la gestión humanitaria de fronteras.

Conscientes de las consecuencias que conlleva tener estructuras de gestión de las fronteras ineficaces e ineficientes, los gobiernos deberían seguir invirtiendo en la reforma de la gestión de las fronteras y en el fomento de la capacidad en lo referente a las estructuras y los procedimientos de gestión de las fronteras y la migración. Ello podría constituir un logro fundamental del Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular, y beneficiar a los gobiernos al esbozar medidas concretas y tangibles, como las que se exponen a



continuación, a fin de facilitar el movimiento transfronterizo, sin desatender la tarea de mantener la seguridad nacional.

PRINCIPIOS ESTABLECIDOS

Los gobiernos se han comprometido a aplicar una serie de normas jurídicas y operativas relacionadas con cuestiones de gestión de las fronteras. En muchos casos, estos principios y compromisos establecidos también reflejan la dualidad de las intervenciones en este ámbito. Por ejemplo, el cuerpo de normas del derecho internacional de los derechos humanos, al que se han adherido los gobiernos, es fundamental para promover un movimiento transfronterizo más digno, ordenado y seguro. Esto es particularmente importante para proteger los derechos humanos de las poblaciones migrantes en situaciones de crisis. Al mismo tiempo, otras normas exigen acciones de los gobiernos para poner coto a la trata de personas, el tráfico de migrantes y el movimiento de terroristas.

Marco normativo

Si bien los Estados tienen derecho a ejercer su jurisdicción de manera soberana en sus fronteras internacionales, todas las intervenciones de gestión de las fronteras se deben llevar a cabo de conformidad con las obligaciones contraídas por los Estados, en virtud del derecho internacional. En particular, los gobiernos deben velar por que los derechos humanos de todas las personas en las fronteras internacionales se respeten, protejan y cumplan plenamente. Dichos derechos y obligaciones se enuncian en los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos, entre ellos la Declaración Universal de Derechos Humanos², el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales³, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados⁴ y sus Protocolos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial⁵, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer⁶, la Convención contra la Tortura⁷ y la Convención sobre los Derechos del Niño⁸.

Por lo que respecta a la gestión humanitaria de fronteras, son aplicables los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y los Protocolos de 1977⁹, así como las Convenciones de la Haya de 1899 y 1907¹⁰. Entre los Convenios de Ginebra, revisten particular importancia el Cuarto Convenio de Ginebra, por el que se protege a los civiles en conflictos internacionales¹¹, y el artículo 3 común¹².

Compromisos en materia de gestión y seguridad de las fronteras

En el Programa de Trabajo de Doha de la Organización Mundial del Comercio (OMC), aprobado durante la Conferencia Ministerial de Hong Kong, los Estados miembros se comprometen a adoptar “medidas adicionales para proporcionar acceso efectivo a los mercados, tanto en frontera como de otra índole”¹³. Por otra parte, en la Agenda de Acción de Addis Abeba se afirma que “el mejoramiento de la logística relacionada con el comercio y el tránsito” es necesario para facilitar el transporte y el comercio, en particular para los países sin litoral¹⁴.

En el marco de las labores orientadas a mejorar la gestión de las fronteras para combatir la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo, las Naciones Unidas han aprobado varias resoluciones, convenciones y protocolos que sientan las bases jurídicas internacionales



para una gestión de la identidad consolidada, una mejor gestión integrada de las fronteras y la aplicación de sistemas de información para la gestión de fronteras.

Por lo que respecta a la lucha contra la delincuencia organizada transnacional, los instrumentos básicos son la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos¹⁵. En la Convención se establecen las obligaciones de los Estados que la ratifican en el plano nacional y se alienta la cooperación internacional para poner fin a la trata de personas, el tráfico de migrantes y la producción y el tráfico ilícitos de armas de fuego. También se incluyen disposiciones sobre seguridad y control de documentos¹⁶, así como sobre la recopilación, el análisis y el intercambio de información en las fronteras¹⁷.

En cuanto a la lucha contra el terrorismo, los instrumentos pertinentes son la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo¹⁸ y las resoluciones 1373 (2001)¹⁹, 1566 (2004)²⁰, 1624 (2005)²¹ y 2178 (2014)²² del Consejo de Seguridad. En ellas se encomienda a los Estados la responsabilidad de establecer “controles eficaces de fronteras y controles en la expedición de documentos de identidad y de viaje”²³, la mejora de la recopilación de datos²⁴ y el intercambio oportuno de información sobre operaciones²⁵ a fin de impedir que los terroristas crucen las fronteras internacionales.

Objetivos de Desarrollo Sostenible

Las intervenciones de gestión de las fronteras pueden contribuir al logro de varias metas enunciadas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). La principal de ellas es la meta 10.7 “Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas”²⁶. Además, varias metas de los objetivos 9, 16 y 17 también atañen a la gestión de las fronteras. Estas aspiran, respectivamente, a “construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación”, “promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas” y a “fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible”²⁷.

En resumidas cuentas, una mejor gestión de las fronteras contribuye al logro de estas metas de la siguiente manera: en primer lugar, gracias al fomento de la capacidad de los gobiernos para implementar políticas migratorias bien gestionadas a efectos de una mejor gestión de las fronteras, la migración es más ordenada, segura, regular y responsable (meta 10.7)²⁸.

En segundo lugar, gracias a la promoción de medidas ecológicas concretas relacionadas con la infraestructura fronteriza, por ejemplo, mediante la introducción de fuentes de energía renovable (paneles solares) en la construcción y renovación de puestos fronterizos alejados, los Estados, con la asistencia de la comunidad internacional, pueden contribuir a la modernización retroactiva de infraestructuras transfronterizas sostenibles (metas 9.1, 9.4 y 9.a).

En tercer lugar, el avance hacia una mayor cooperación en materia de gestión de las fronteras, dentro de cada servicio y entre servicios, así como en los planos bilateral, regional e internacional, permitirá combatir la delincuencia organizada transnacional (metas 16.4 y 16.a) y a reducir los índices de corrupción y soborno (meta 16.5).



En cuarto lugar, el fomento de la capacidad de los Estados para aplicar marcos sólidos de gestión de la identidad empodera a las personas, incluidos los migrantes, propicia la reducción de los movimientos transfronterizos ilícitos de personas y bienes (metas 16.4 y 16.a) y ayuda a identificar y proteger a los migrantes y refugiados vulnerables, lo que permite a los organismos fronterizos proceder a la remisión de quienes necesitan protección o asistencia a las entidades competentes. Ello incluye la facilitación de una identidad jurídica fiable y segura para todos (meta 16.9)²⁹, la adopción de medidas para garantizar la seguridad de los documentos de viaje y de identidad, y el fomento de la capacidad de los funcionarios de fronteras para detectar documentos de viaje falsos, falsificados o robados.

En quinto y último lugar, la aplicación de los sistemas de información para la gestión de fronteras puede contribuir a la recopilación de datos fiables desglosados por sexo, edad, situación migratoria y ubicación geográfica (metas 17.18 y 17.19) en la frontera y aumentar así considerablemente la capacidad de los Estados para elaborar políticas migratorias de base empírica³⁰.

Marco de Gobernanza sobre la Migración

En el Marco de Gobernanza sobre la Migración de la OIM (MiGOF, por sus siglas en inglés) se hace una síntesis de los elementos esenciales para una buena gestión de la migración³¹. En el Marco se articula una serie de principios y objetivos que atañen a distintos aspectos de la gestión de las fronteras. Se trata de los Principios 1, 2 y 3, y de los Objetivos 2 y 3:

Principio 1: La buena gobernanza de la migración necesitaría que el Estado se adhiera a las normas internacionales y al cumplimiento de los derechos de los migrantes [...]

Principio 2: La migración y las políticas conexas se formulan adecuadamente cuando recurren a hechos contrastados y utilizan enfoques de gobierno integrados [...]

Principio 3: La buena gobernanza de la migración depende de asociaciones duraderas [...]

Objetivo 2: La gobernanza adecuada de la migración se debería fundamentar en respuestas eficaces a la movilidad en situaciones de crisis [...]

Objetivo 3: La migración se debería efectuar de manera segura, ordenada y digna [...]³²

De estos principios y objetivos, que guardan relación con la gestión de las fronteras, se desprende lo siguiente: en primer lugar, todas las propuestas de acción se deben llevar a efecto de conformidad con las normas internacionales que propugnan el pleno respeto de los derechos de los migrantes (Principio 1). En segundo lugar, la dotación a los gobiernos de sistemas de información para la gestión de fronteras refuerza su capacidad para establecer una sólida base de datos empíricos en la que puedan fundamentar la formulación de su política migratoria (Principio 2). En tercer lugar, el fortalecimiento de la cooperación a todos los niveles mediante el establecimiento a nivel bilateral y regional de acuerdos de gestión integrada de las fronteras promueve asociaciones más estrechas y eficaces a nivel intragubernamental e intergubernamental (Principio 3). En cuarto lugar, la aplicación de medidas destinadas a garantizar que los países de tránsito y de destino cuenten con los recursos necesarios para hacer frente a los grandes flujos de migrantes afectados por crisis y para prestar a dichos migrantes la asistencia y protección que precisan mediante programas de gestión humanitaria de fronteras permite responder eficazmente a los aspectos relativos a la movilidad en situaciones de crisis (Objetivo 2). En quinto y último lugar, las acciones



orientadas a abordar los riesgos asociados a la migración refuerzan la seguridad de todos (Objetivo 3).

CUESTIONES

Los Estados tienen un gran interés en facilitar las formas legítimas de migración, ya que la migración contribuye de varias maneras a su desarrollo social y económico gracias a las diversas aportaciones de los migrantes. En efecto, como se señala en el Informe Sutherland, “[s]in la migración, las sociedades del mundo nunca habrían alcanzado su nivel de desarrollo actual”³³. Aun así, los Estados también tienen el interés, y de hecho la responsabilidad, de proteger a sus ciudadanos y los intereses nacionales, con sujeción a las normas aplicables del derecho internacional. Ello reviste particular importancia a la luz de los desafíos que plantea la circulación no regulada de un gran número de personas, así como los riesgos potenciales de tráfico o trata de personas. Ante el recrudecimiento de las actividades terroristas desde finales de los años 90³⁴, los Estados también han estado sometidos a una presión cada vez más acuciante para detectar a posibles terroristas e impedir que crucen las fronteras internacionales. De manera similar, la migración forzada e irregular entraña riesgos importantes para los migrantes, así como para sus países y comunidades de origen, tránsito y destino, que con frecuencia carecen de las capacidades o los recursos necesarios para identificar y remitir adecuadamente a las personas que entran en su territorio de manera irregular.

El conflicto potencial entre estos objetivos duales pone de manifiesto que existe una necesidad constante de armonizar y agilizar las políticas y los procesos migratorios, en particular en la frontera. Por otra parte, en el resultado de la Iniciativa de Berna —la Agenda Internacional para la Gestión de la Migración— se hace hincapié en que una política migratoria nacional integral debería tener en cuenta las diversas interrelaciones entre los distintos ámbitos normativos, por ejemplo, en las esferas económica, social, cultural y de seguridad. Además, se observa que una política nacional de migración eficaz debe establecer y mantener un equilibrio entre las medidas adoptadas para abordar diversas cuestiones relacionadas con la migración³⁵. El establecimiento de estructuras de gestión de las fronteras integrales que funcionen correctamente puede contribuir a lograr ese equilibrio, al comprender tanto la seguridad como la facilitación de los flujos transfronterizos legítimos de personas y bienes.

Las intervenciones en diferentes ámbitos de la gestión de las fronteras responden a esta necesidad de diferentes maneras. A fin de ayudar a los Estados a fortalecer sus capacidades para identificar, examinar, atender y remitir adecuadamente a las personas que cruzan sus fronteras, el Pacto Mundial podría definir medios prácticos para que los gobiernos afiancen los marcos existentes de gestión de la identidad. Asimismo, podría ayudar a los gobiernos a recopilar información fiable y precisa en las fronteras, introduciendo soluciones basadas en programas informáticos como los sistemas de información para la gestión de fronteras. Por otra parte, el fomento del intercambio de información mediante una mayor colaboración en los planos nacional, bilateral e internacional —lo que se conoce como gestión integrada de las fronteras— mejora los niveles de seguridad que los Estados pueden ofrecer tanto a sus propios residentes como a los migrantes. En caso de movimientos a gran escala, cabe fortalecer la capacidad de los gobiernos para intervenir antes, durante y después de las crisis, de modo que los derechos de los migrantes estén protegidos.



PROPUESTAS DE ACCIÓN

Las presentes propuestas de acción tienen por objeto promover un equilibrio entre la facilitación de los movimientos transfronterizos y la necesidad de mantener la seguridad nacional. El apoyo a los emprendimientos de los Estados para establecer o mejorar los procesos y marcos de gestión de la identidad facilita la movilidad de los migrantes y favorece una identificación acertada y, con ello, el control en las fronteras. El uso de un sistema de información para la gestión de las fronteras para atender a las personas que cruzan las fronteras proporciona un medio normalizado para recopilar datos y reducir de ese modo los tiempos de procesamiento y los índices de error vinculados a los sistemas basados en el uso de papel. Al mismo tiempo, ofrece a los gobiernos la posibilidad de mejorar la seguridad fronteriza y nacional mediante la verificación de determinadas características de la seguridad de los documentos y controlar a los viajeros en función de las listas de alerta nacionales y de la INTERPOL. La gestión integrada de fronteras garantiza que los procesos aduaneros y de inmigración se racionalicen, en la medida de lo posible, y optimiza el intercambio de información en varios niveles, al proporcionar información procesable de manera oportuna. La gestión humanitaria de fronteras tiene por objeto garantizar que los migrantes en situaciones de emergencia puedan cruzar las fronteras cuando lo necesiten, manteniendo al mismo tiempo los niveles de control necesarios. A continuación se describe con mayor grado de detalle cada una de estas áreas de intervención.

1) Gestión de la identidad

A fin de consolidar las capacidades de los gobiernos en materia de gestión de la identidad, el Pacto Mundial podría ayudar a registrar a todos los ciudadanos en el momento del nacimiento, prestar asesoramiento sobre la seguridad de los documentos, revisar los procesos de emisión de documentos de viaje y facilitar la expedición de documentos de identidad que sean fidedignos. En un empeño por garantizar que los documentos de viaje falsos o fraudulentos sean detectados en el punto de entrada, convendría que los Estados aprovechen la experiencia de las organizaciones internacionales en materia de inspección de documentos de viaje. Ello comprende la capacitación de los funcionarios de fronteras de primera línea para que sepan detectar a los impostores, los signos de manipulación y los documentos de viaje falsos; la adopción de disposiciones para garantizar que los laboratorios de inspección secundaria cuenten con personal y equipos suficientes; e incluso la creación de centros regionales de examen de documentos para la remisión, la verificación y el almacenamiento de documentos sospechosos.

2) Sistemas de información para la gestión de fronteras

La aplicación de un sistema de información para la gestión de las fronteras permitiría a los gobiernos recopilar, procesar, almacenar y analizar información sobre la llegada y la salida de migrantes y refugiados. Resultaría ideal que lo hagan en tiempo real para que los funcionarios fronterizos tengan una imagen clara de los movimientos transfronterizos y puedan crear perfiles de riesgo de viajeros con base empírica. A largo plazo, los datos recopilados mediante tal sistema podrían servir de base para la formulación de una sólida política de gestión de la migración, fortaleciendo las capacidades de los gobiernos en términos de planificación y preparación. El sistema de información para la gestión de las fronteras también podría aplicarse para mejorar la seguridad en las fronteras al conectarse con las listas de alerta de INTERPOL, lo que posibilitaría la identificación de



personas y documentos sospechosos en el punto de entrada. En los casos en que exista un sistema informatizado de este tipo, la seguridad puede consolidarse aún más mediante el establecimiento de notificaciones de información anticipada sobre pasajeros en los aeropuertos internacionales. El sistema de información para la gestión de las fronteras también puede contribuir a armonizar los procedimientos al funcionar como un mecanismo uniforme de procesamiento.

3) *Gestión integrada de las fronteras*

Convendría que los gobiernos promuevan una cooperación más estrecha entre sus propios servicios de aduanas e inmigración y los de otros países. La Comisión Europea ha desarrollado el concepto de gestión integrada de las fronteras (también denominada gestión coordinada de las fronteras por la Organización Mundial de Aduanas) para describir este enfoque. Gracias a una estrecha cooperación entre servicios y a nivel interinstitucional e internacional, la gestión integrada de las fronteras procura reducir al mínimo la duplicación de esfuerzos y maximizar el uso eficiente y eficaz de los recursos en los puestos fronterizos. Un modelo que ha tenido mucho éxito en el contexto del África Subsahariana es el de los puestos fronterizos comunes. Específicamente diseñados para optimizar los tiempos de procesamiento en los puntos fronterizos a lo largo de las principales rutas comerciales, los puestos fronterizos comunes albergan servicios fronterizos de países vecinos con la misma estructura, lo que mejora sustantivamente la cooperación, la eficacia y los tiempos de espera.

4) *Gestión humanitaria de fronteras*

La gestión humanitaria de fronteras es una esfera fundamental del Marco Operacional de la OIM en Situaciones de Crisis Migratoria³⁶, donde se describen las operaciones fronterizas antes, durante y después de crisis humanitarias que acarrear movimientos transfronterizos a gran escala. Si se aplican correctamente, las intervenciones de gestión humanitaria de fronteras protegen a las personas afectadas por crisis, también en lo referente al principio de no devolución, manteniendo al mismo tiempo la soberanía y la seguridad nacionales. La asistencia a los gobiernos para que refuercen su capacidad en materia de gestión humanitaria de fronteras implica, entre otras cosas, el establecimiento de procedimientos operativos normalizados para hacer frente a los cambios repentinos en el número de movimientos transfronterizos, la elaboración y aplicación de planes de preparación para emergencias e imprevistos, la instauración de sistemas de remisión para garantizar que los migrantes vulnerables reciban asistencia con la mayor prontitud posible y la creación de mecanismos de cooperación interinstitucional a efectos de una respuesta coherente en caso de crisis.

Más allá de estas medidas, se garantiza una mejor gestión de las fronteras mediante la indagación de las deficiencias a través de evaluaciones exhaustivas de la gestión de las fronteras y la migración, la impartición de capacitación específica y adaptada al personal de los servicios fronterizos, la elaboración y aplicación de procedimientos operativos normalizados y la construcción de las instalaciones necesarias, dotadas de los equipos pertinentes.



- ¹ También llamada gestión coordinada de fronteras, véase Organización Mundial de Aduanas (OMA), (2009) *Coordinated Border Management – A Concept Paper*, serie de investigaciones de la OMA.
- ² Instrumento no vinculante. Resolución de la Asamblea General, Declaración Universal de Derechos Humanos, A/RES/3/217 A, 10 de diciembre de 1948.
- ³ Resolución de la Asamblea General, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, A/RES/21/2200, 16 de diciembre de 1966.
- ⁴ Resolución de la Asamblea General, Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, A/RES/429, 14 de diciembre de 1950.
- ⁵ Resolución de la Asamblea General, Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, 21 de diciembre de 1965, Naciones Unidas.
- ⁶ Resolución de la Asamblea General, Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, A/RES/34/180, 7 de noviembre de 1967.
- ⁷ Resolución de la Asamblea General, Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, A/RES/39/46, 10 de diciembre de 1984.
- ⁸ Véase: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx>
- ⁹ Véase: <https://www.icrc.org/spa/war-and-law/treaties-customary-law/geneva-conventions/overview-geneva-conventions.htm>
- ¹⁰ Primer Convenio de Ginebra para Aliviar la Suerte que Corren los Heridos y los Enfermos de las Fuerzas Armadas en Campaña, Ginebra, 12 de agosto de 1949; Segundo Convenio de Ginebra para Aliviar la Suerte que Corren los Heridos, los Enfermos y los Náufragos de las Fuerzas Armadas en el Mar, Ginebra, 12 de agosto de 1949; Tercer Convenio de Ginebra relativo al Trato debido a los Prisioneros de Guerra, Ginebra, 12 de agosto de 1949; Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra, Ginebra, 12 de agosto de 1949, disponibles en: <https://www.icrc.org/es/guerra-y-derecho/tratados-de-dih-y-el-dih-consuetudinario/convenios-de-ginebra>
- ¹¹ Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra, Ginebra, 12 de agosto de 1949, disponible en: <https://www.icrc.org/spa/resources/documents/treaty/treaty-gc-4-5tdkyk.htm>
- ¹² Véase el artículo 3 del Primer Convenio de Ginebra para Aliviar la Suerte que Corren los Heridos y los Enfermos de las Fuerzas Armadas en Campaña, Ginebra, 12 de agosto de 1949, disponible en: <https://www.icrc.org/spa/resources/documents/treaty/treaty-gc-1-5tdkna.htm>
- ¹³ OMC, Programa de Trabajo de Doha – Declaración Ministerial, WT/MIN(05)/DEC, 22 de diciembre de 2005.
- ¹⁴ Resolución de la Asamblea General, Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (Agenda de Acción de Addis Abeba), A/RES/69/313, 17 de agosto de 2015.
- ¹⁵ Resolución de la Asamblea General, Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, A/RES/55/25, 8 de enero de 2001.
- ¹⁶ *Ibíd.*
- ¹⁷ *Ibíd.*
- ¹⁸ Resolución de la Asamblea General, Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, A/RES/60/288, 8 de septiembre de 2006.
- ¹⁹ Resolución del Consejo de Seguridad, S/RES/1373 (2001), 28 de septiembre de 2001.
- ²⁰ Resolución del Consejo de Seguridad, S/RES/1566 (2004), 8 de octubre de 2004.
- ²¹ Resolución del Consejo de Seguridad, S/RES/1624 (2005), 14 de septiembre de 2005.
- ²² Resolución del Consejo de Seguridad, S/RES/2178 (2014), 24 de septiembre de 2014.
- ²³ Resolución del Consejo de Seguridad, S/RES/1373 (2001); resolución del Consejo de Seguridad, S/RES/1624 (2005); y resolución del Consejo de Seguridad, S/RES/2178 (2014).
- ²⁴ Resolución del Consejo de Seguridad, S/RES/2178 (2014).
- ²⁵ Resolución de la Asamblea General, A/RES/60/288; resoluciones S/RES/1373 (2001), S/RES/1624 (2005) y S/RES/2178 (2014) del Consejo de Seguridad.
- ²⁶ *Ibíd.*
- ²⁷ *Ibíd.*
- ²⁸ El fomento de las capacidades de los Estados para mejorar la gobernanza de la migración también se destaca en la recomendación 11 (Invertir en la capacidad de los Estados para gestionar la migración) del informe del Representante Especial del Secretario General sobre la Migración a la Asamblea General, donde se pide la



creación de un mecanismo de financiación a tal efecto. Véase Asamblea General, Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, A/71/728, 3 de febrero de 2017.

²⁹ La necesidad de dotar a todas las personas de identidad jurídica también se destaca en la recomendación 10 (Fomentar la inclusión dotando a los migrantes de un documento de identidad jurídica) del informe del Representante Especial, *op. cit.*

³⁰ En la recomendación 12 del informe del Representante Especial se pone de relieve la necesidad de “mejorar los datos disponibles para formular políticas migratorias con base empírica y asegurar la rendición de cuentas”, *op. cit.*

³¹ Consejo de la OIM, Marco de Gobernanza sobre la Migración: Elementos esenciales para facilitar la migración y la movilidad de manera ordenada, segura, regular y responsable gracias a políticas migratorias planificadas y bien gestionadas, C/106/40, 4 de noviembre de 2015.

³² *Ibíd.*

³³ Asamblea General de las Naciones Unidas, *Informe del Representante Especial del Secretario General sobre la Migración*, A/71/728, (Nueva York, 2017).

³⁴ Universidad de Maryland, Base de Datos Global sobre Terrorismo, disponible (únicamente en inglés) en: https://www.start.umd.edu/gtd/search/Results.aspx?start_yearonly=&end_yearonly=&start_year=1970&start_month=1&start_day=1&end_year=2015&end_month=12&end_day=31&asmSelect0=&asmSelect1=&dtp2=all&success=yes&casualties_type=b&casualties_max=

³⁵ Iniciativa de Berna, *International Agenda for Migration Management*, (Agenda Internacional para la Gestión de la Migración), Berna (2005).

³⁶ Consejo de la OIM, Marco Operacional de la OIM en Situaciones de Crisis Migratoria, MC/2355, 15 de noviembre de 2012.